



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Disposición

Número:

Referencia: EX-2020-89098325-APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2020-89098325-APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado la Dirección Evaluación y Control de Biológicos y Radiofármacos propició la contratación un Servicio de Reparación y Mantenimiento Integral de los sistemas de aire acondicionado especiales - Inmunobiológicos.

Que bajo GEDO N° IF-2020-89578440-APN-DECBR#ANMAT la Unidad Requirente brindó los fundamentos técnicos que habilitan a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a proceder en el marco de la emergencia sanitaria COVID 19.

Que la Coordinación de Compras emitió el informe de su competencia mediante el que aconsejó utilizar el sistema de Contratación Directa por Emergencia COVID-19; ello en virtud de lo establecido en los Decretos de Necesidad y Urgencia Nros. DECNU-2020-260-APN-PTE del 12 de marzo de 2020 y DECNU-2020-287- APN-PTE del 17 de marzo de 2020, la Decisión Administrativa N° DECAD-2020-409-APN-JGM del 18 de marzo de 2020 y la Disposición DI-2020-48-APN-ONC#JGM del 19 de marzo de 2020 y sus normas complementarias y modificatorias.

Que bajo GEDO IF-2021-90000669-APN-DSCLYA#ANMAT se creó el proceso en el portal "COMPR.AR" bajo número de proceso 66-0061-CDI20.

Que bajo GEDO N° IF-2021-2777852-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a cotizar.

Que bajo N° GEDO IF-2020-2778322-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicidad del proceso 66-0061-CDI20.

Que bajo N° GEDO IF-2020-90700374-APN-DSCLYA#ANMAT la UOC cursó, de manera complementaria, las invitaciones a cotizar a las firmas informadas por la Unidad Requirente.

Que bajo N° GEDO IF-2021-2777426-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0061-CDI20 en la que presentaron ofertas MIGUEL EMILIO ALAMO (CUIT 20-10542671-3); AASC S.A. (CUIT 30-70763633-1) y TALLAB S.A. (CUIT 30-71450919-1).

Que mediante GEDO N° IF-2021-19855001-APN-DSCLYA#ANMAT la UOC realizó las verificaciones para corroborar el estado registral de los Oferentes en el portal COMPR.AR, posibles sanciones en el REPSAL y la existencia de deuda líquida y exigible o previsional ante AFIP.

Que bajo N° GEDO IF-2021-4076119-APN-DSCLYA#ANMAT se vinculó el análisis de las especificaciones técnicas de los productos ofrecidos.

Que bajo GEDO N° IF-2021-5669249-APN-DSCLYA#ANMAT consta la recomendación de la UOC la que recomienda calificar en orden de mérito N° 1 para los renglones Nros. 1 y 2 a la firma AASC S.A. (CUIT 30-70763633-1).

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en las aludidas normas.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en el marco de lo establecido en los Decretos de Necesidad y Urgencia N° DECNU-2020-260-APN-PTE y DECNU-2020-287- APN-PTE, la Decisión Administrativa N° DECAD-2020-409-APN-JGM, la Disposición DI-2020-48-APN-ONC#JGM y sus normas complementarios y modificatorios y el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.-Apruébase la CONTRATACIÓN DIRECTA POR EMERGENCIA - COMPULSA - COVID-19 N° 66-0061-CDI20 que tiene por objeto la adquisición de Insumos descartables, conforme con lo establecido en los Decretos de Necesidad y Urgencia Nros. DECNU-2020-260-APN-PTE y DECNU-2020-287- APN-PTE, la Decisión Administrativa N° DECAD-2020-409-APN-JGM y la Disposición DI-2020-48-APN-ONC#JGM y sus normas complementarias y modificatorias.

ARTÍCULO 2°.- Adjudícanse a la firma AASC S.A. (CUIT 30-70763633-1) los renglones Nros. 1 y 2 por la suma de PESOS UN MILLON VEINTIUN MIL SETECIENTOS (\$1.021.700.-)

ARTÍCULO 3°.- La suma de PESOS UN MILLON VEINTIUN MIL SETECIENTOS (\$1.021.700.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 9, Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 4°.- Autorízase a la COORDINACION DE COMPRAS a confeccionar la respectiva Orden de Compra.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese. Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación. Publíquese en la página web de la Oficina Nacional de Contrataciones y archívese.

EX-2020-89098325-APN-DSCLYA#ANMAT